

El citado texto legal en su art. 28, relativo a la concesión directa, dispone que: *“Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”*

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, determina que *“el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”*.

Noveno.- Con fecha 22 de marzo de 2019, se aprueba por el Consejo de Gobierno, la propuesta de la Consejera de Presidencia y Salud Pública para la formalización del presente convenio de colaboración.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente protocolo con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública y la Cruz Roja Española de Melilla, normando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del “Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla” y la participación en el “Programa de Intercambio de Jeringuillas”, (en adelante P.I.J.), dirigido este último, a los usuarios de drogas por vía parenteral.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo de los Programas se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Presidencia y Salud Pública y la Cruz Roja Española de Melilla, a través del C.A.D.-

1.- Corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública:

- a.- La financiación del PIJ mediante la aportación del material o Kit de intercambio y los contenedores de residuos biológicos.
- b.- La aportación máxima de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (162.500,00€)** para la financiación de la actividad con cargo a la aplicación presupuestaria **2019 01 23110 48900 “Convenio Cruz Roja Española”**, según **Certificado de RC 12019000006485** emitido por intervención de fecha 6 de febrero de 2019.
- c.- El seguimiento y coordinación de los programas a través de los servicios técnicos de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Presidencia y Salud Pública.
- d.- Facilitar la coordinación institucional.
- e.- Facilitar al Centro de Atención al Drogodependiente cuantos datos sean precisos para la realización del Programa.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

a.- Desarrollar el **“Programa de Intercambio de Jeringuillas”(PIJ)**, en el Centro de Atención al Drogodependiente durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

1. Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección estéril.
2. Información, consejo y educación sanitaria.
3. Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos socio-sanitarios existentes en la ciudad.
4. Remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad y Consumo los siguientes datos sobre el PIJ:
 - 5. nº de usuarios atendidos.
 - 6. nº de usuarios atendidos por primera vez.
 - 7. nº medio de contactos / usuario.
 - 8. nº de Kits suministrados.
 - 9. nº de derivaciones ofertadas.
 - 10. nº de información sanitaria facilitada.
11. Cumplimentar diariamente un registro de actividad del PIJ con los siguientes datos:
 - nº de jeringuillas usadas entregadas.
 - nº de Kits de intercambio suministrados.
 - información sanitaria facilitada.
 - derivaciones realizadas a los servicios socio-sanitario

b.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Atención al Drogodependiente, con las siguientes especificaciones: